

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA UN BONO A LOS CONYUGES QUE CUMPLAN CINCUENTA AÑOS DE MATRIMONIO (Boletín N° 7.074-05).

SANTIAGO, agosto 04 de 2010.-

N° 222-358/

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS**

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTICULO 1º.-

1) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Reemplazase en la letra a) la frase "entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013" por la frase "a partir del 1º de enero de 2010".

b) Elimínase en la letra e) la siguiente oración:

"Un reglamento expedido por el Ministerio de Hacienda y suscrito además por el Ministro de Planificación, fijará el umbral de focalización que determinará

quienes cumplen con el requisito establecido en esta letra, y".

c) Agrégase el siguiente inciso segundo:

"Un reglamento expedido por el Ministerio de Hacienda y suscrito además por el Ministro de Planificación, señalará la forma de acreditar la residencia en común. Dicho reglamento también fijará el umbral de focalización que determinará quiénes cumplen con el requisito consagrado en la letra e), y establecerá las demás normas necesarias para la aplicación de esta ley.".

AL ARTÍCULO 2º.-

2) Para agregar el siguiente inciso final:

"El monto del bono que otorga la presente ley se reajustará el 1º de octubre de cada año, en el 100% de la variación que experimente el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace, entre el mes de septiembre del año precedente y el mes de agosto del año en que opere el reajuste respectivo.".

ARTICULO 3º TRANSITORIO, NUEVO

3) Para agregar el siguiente artículo tercero transitorio, nuevo:

"Artículo Tercero Transitorio.- El primer reajuste al monto del bono se realizará el 1º de octubre de 2011.".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

CAMILA MERINO CATALÁN
Ministra del Trabajo y
Previsión Social

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda